



**APRUEBA PRORROGA PARA RESTITUCION DE MUTUO  
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACION REGIÓN DE AYSÉN Y LA INMOBILIARIA SUR  
CINCUENTA Y SIETE SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2005**

Coyhaique , 6 de octubre de 2023

**VISTOS:**

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 19/2016 (V. y U.), y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de Subrogancia de cargo del cargo de Director SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Resolución Exenta N° 2340 de fecha 11 de Octubre de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que selecciona al proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2, código 154957
- 2) La Resolución Exenta N° 1182 de fecha 19 de Diciembre de 2019, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, entre el SERVIU Aysén y la Inmobiliaria Sur Cincuenta y Siete SPA., para la ejecución del proyecto Condominio Lomas de Coyhaique 2.
- 3) INMOBILIARIA SUR CINCUENTA Y SIETE SPA, representada por don MATÍAS MAURICIO HITSCHFELD POHL, ingreso con fecha 12 de Julio de 2021, Contrato de Mutuo correspondiente al Préstamo de Enlace por la ejecución del Proyecto "Condominio Lomas de Coyhaique 2", 192 viviendas del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.) del 2016, código de proyecto N°154957, de la Región de Aysén, garantizado mediante 1 Pólizas de Garantía N° 3012021128445 de AVLA SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A., por un monto de 57.600 U.F., (CINCUENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS UNIDADES DE FOMENTO), con vencimiento el día 04/10/2024.
- 4) Que con fecha 12 de Julio de 2021, el Notario Público Titular de la Primera Notaria de Coyhaique don Juan Carlos San Martin Molina, Protocolizó el Contrato de Mutuo celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén y la INMOBILIARIA SUR CINCUENTA Y SIETE SPA.
- 5) La Resolución Exenta N° 1082 del 13 de julio de 2021, emitida por SERVIU Región de Aysén que aprueba contrato de mutuo celebrado entre el Servicio De Vivienda Y Urbanización Región De Aysén y La Inmobiliaria Sur Cincuenta Y Siete Spa.

6) La Resolución Exenta N°734, de fecha 14 de Abril del 2023, emitida por el SERVIU Región de Aysen, que modifica Convenio con la Inmobiliaria Sur Cincuenta Y Siete Spa por el Proyecto Habitacional "Condominio Lomas De Coyhaique 2", proyecto adjudicado a través del Programa De Integración Social y Territorial, regulado Por El D.S. N° 19/2016.

7) Que en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén y la INMOBILIARIA SUR CINCUENTA Y SIETE SPA, señala "...El capital entregado en mutuo se otorgará hasta por un plazo máximo de 2 años y 60 días, el que podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, fundado en razones de caso fortuito o fuerza mayor, y hasta por un año...".

8) La carta de Fecha 29 de mayo de 2023 emitida por la con la Inmobiliaria Sur Cincuenta Y Siete Spa, donde solicita prórroga para el proyecto Lomas de Coyhaique 2, señalando que su ejecución ha presentando inconvenientes a raíz del Virus COVID-19 que impidió le Normal Funcionamiento de proveedores, escasez de mano de obras, alza de materiales y suministros en general

RESUELVO:

1. APRUEBESE prórroga para restitución de Mutuo Celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén y la Inmobiliaria Sur Cincuenta Y Siete SPA y la Protocolización de dicho contrato, por el plazo de 1 año a contar de su fecha de vencimiento, según tabla:

FECHA CONTRATO MUTUO	FECHA PRÉSTAMO	FECHA RESTITUCIÓN DE PRÉSTAMO	NUEVO VENCIMIENTO PARA RESTITUCIÓN DE PRÉSTAMO
12/07/2021	13/07/2021	13/09/2023	13/09/2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res Ex 1082 de 2021	Digital			
Res. Ex. 734 de 2023	Digital			
Mutuo Prestamo	Digital			

VSFC/JRS/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 06-10-2023 15:20:05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2005 Timbre: UBZQX9JCBHE En:  
<http://vdoc.minvu.cl>